



Asamblea General

Distr. limitada
28 de noviembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 30 b) del programa

Los océanos y el derecho del mar: Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios

Alemania, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Fiji, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Luxemburgo, Madagascar, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Suecia, Tonga, Tuvalu, Uganda y Uruguay: proyecto de resolución

Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios

Adición

Añádanse los siguientes países a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución:

Bahamas, Barbados, Grecia, Malta, Mónaco, Países Bajos, Samoa y Santa Lucía

